

LEY ELECTORAL COLOMBIANA

DURACIÓN, TOPES Y SANCIONES

PROHIBICIÓN AL GOBIERNO

No se pueden aumentar los recursos destinados a la publicidad del Estado durante la campaña presidencial



Prohibición a funcionarios

Los funcionarios tienen prohibido:

1. Presionar a subalternos para que apoyen cierta campaña.
2. Difundir propaganda a favor o contra cualquier campaña a través de los medios.



Propaganda electoral

Las campañas pueden divulgar publicidad en medios durante los tres meses anteriores a la elección.



Garantía de equilibrio

Los medios de comunicación están obligados a garantizar el equilibrio entre los candidatos, por lo que deben conceder el mismo espacio a todas las campañas. Deben mandar un informe semanal al Consejo Nacional Electoral con los tiempos concedidos.



Duración de la campaña

4

meses para la primera vuelta. Hay **3 semanas** entre la primera vuelta y la segunda.

TOPE DE DONACIONES PARA LA CAMPAÑA



Primera vuelta

Segunda vuelta

Si el candidato es Presidente en ejercicio:

\$6.7
millones

\$4.8
millones

para los dos candidatos -entre la financiación pública y la privada-.

Si el candidato no es el Presidente actual:

\$10.1
millones

** Se toma en cuenta que el candidato-presidente de por sí tiene más exposición que sus contrincantes.



Máximo de contribución por parte de donantes

20% del tope podrá ser financiado por personas naturales.

2% del tope es el máximo permitido para donaciones individuales.

FINANCIACIÓN PÚBLICA PRE ELECTORAL



Primera vuelta (por candidato)

Segunda vuelta

\$2.6 - \$1.7
millones para propaganda y

\$1.6
millón

\$900
mil para otros gastos.

50% para propaganda y **50%** para otros gastos de campaña.

Sanciones si se sobrepasa el tope

1. Se puede imponer la devolución de los recursos.
2. Se puede decretar la pérdida del cargo.